



**DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA POR
ESCRITO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD
CULTURAL RECREATIVA CASINO DE TOMELLOSO Y LA PEÑA
FLAMENCA "LOS MONTOYA Y CHACÓN"**

En Tomelloso, A 14 de noviembre de 2025

R E U N I O D S

De una parte, Pedro José Benito Peinado, con DNI 06246273W, domiciliado en Av. Valladolid 7 PB C, Madrid, en calidad de Presidente del Casino de Tomelloso, Asociación Recreativa con CIF G13026828 y domicilio social y fiscal en C/ Don Víctor Peñasco, 21, y en su representación; y

De otra, José María Rodrigo Ortiz, con [REDACTED], presidente de la Peña Flamenca "Los Montoya y Chacón", con CIF G13367800 y domicilio fiscal en Calle [REDACTED] 13700 Tomelloso, y en representación de esta.

E X P O N E N :

I. Que, estando las dos asociaciones alineadas en sus respectivos estatutos en la promoción y desarrollo de la cultura y las artes en la comarca de Tomelloso, concretamente en el rescate de la afición al arte flamenco de nuestra ciudad y alrededores.

II. Que ambas instituciones no obtienen beneficio alguno de la mencionada relación entre asociaciones, salvo la propia inherente al desarrollo y disfrute de la cultura de nuestro pueblo.

III. Que ambas instituciones son conscientes de los deberes y obligaciones propias de las asociaciones culturales, es por lo que, puestos previamente de acuerdo, han decidido suscribir el presente documento, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. - El Casino de Tomelloso cede, en un número máximo de 4 ocasiones anuales, el salón de los espejos con el objetivo del desarrollo de una noche flamenca dentro del ciclo "Casino Flamenco". Bajo petición de ambas instituciones se podrá ampliar el número siempre que haya disponibilidad de fechas. Si hay coste de mantenimiento, calefacción, limpieza etc, correrá a cargo de la Peña.

SEGUNDA. - El 14 de noviembre de 2025, se hará efectiva la inauguración oficial del mencionado evento, comenzando con la firma del presente convenio y continuará con una noche flamenca puedan disfrutar de su arte y compartirlo con los socios del Casino. Este acto tendrá lugar en el mismo salón y los medios técnicos necesarios correrán a cargo del Casino de Tomelloso.

TERCERA. – En caso de que se cobre entrada, al menos el 50% de la misma irá a los artistas y el otro 50% a cubrir los gastos técnicos y de suministros del acto, tal como carteles, publicidad, confección de entradas, etc.

CUARTA. -El presente convenio de colaboración no conlleva en modo alguno un intercambio económico de cualquier tipo.

QUINTA. -Que uno de los objetivos prioritarios de este convenio es desarrollar un concurso de cante flamenco que posicione a la ciudad de Tomelloso en el panorama nacional de este arte.

SEXTA. - Se fomentará la exposición de los contenidos que ambas instituciones tengan en su haber histórico y se fomentarán las exposiciones y las conferencias o charlas sobre el flamenco.

SEPTIMA. – Ambas instituciones podrán utilizar las imágenes generadas en el evento para su publicación en redes sociales y otros medios de comunicación. Siempre que ello conlleve un emolumento económico se tendrá que ser pactado por las partes.

OCTAVA. - Tanto el Casino de Tomelloso como la Peña Flamenca tienen sus propias cuotas de asociados, y se propone un descuento del 20% para aquellos socios del Casino que quieran ser socios de la peña flamenca y



viceversa, independientemente de la cuota de cada institución. Ese descuento desaparecerá si el asociado no hace frente a las cuotas o decide no seguir perteneciendo a una de las asociaciones.

NOVENA.- La duración del presente convenio, será de dos años prorrogables si ambas partes así lo consideran.

Y para que conste, como prueba de conformidad, firmamos el presente convenio en Tomelloso en la fecha arriba indicada.

Fdo. Pedro José Benito Peinado
Presidente del CdT

Fdo. José María Rodrigo Ortiz
Presidente de la Peña Flamenca
"Los Montoya y Chacón"